| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: 2MI-GFOM-F-17 |
|---|---|---|
| | | Fecha: 30/05/2019 |
| | INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA | Versión: 2 |

| | |
|---|---|
| RECIBO DE PAGO: | 11010 |
| TIPO DE SOLICITUD: | ORDINARIO |
| No. SOLICITUD: | 23059 |

| | |
|---|---|
| Bogotá D.C. | lunes 27 septiembre 2021 07:03 PM |
| NOMBRE DEL SOLICITANTE | PLURAL COMUNICACIONES SAS |
| C.C. / NIT | 901032662 |
| POR CONCEPTO DE: | APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA FILMACIONES |

| | |
|---|---|
| VALOR DE RETRIBUCIÓN A ENTIDAD ADMINISTRADORA - INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO | $ 609,016 COP |
| VALOR DE RETRIBUCIÓN A ENTIDAD GESTORA - INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES | $ 1,343,296 COP |
| TOTAL A PAGAR | $ 1,952,312 COP |

Importante: Recuerde que según lo señalado en el Artículo 15 del Decreto 794 de 2018, el valor monetario de la retribución generada por las actividades de filmaciones audiovisuales en el espacio público será recaudado en forma centralizada por el IDARTES. Debe realizar una sola consignación por el valor total de acuerdo a las siguientes instrucciones de pago.

INTRUCCIONES DE PAGO:

Cancele este valor al Banco de Occidente por alguna de las siguientes opciones:

1. Recaudo electrónico POR BOTÓN PSE.

2. Pagos en oficina a nivel nacional, siguiendo las siguientes instrucciones:

Diligenciar el formato de consignación de Recaudo en Línea disponible en todas las oficinas del Banco de Occidente, con la siguiente información:

- Nombre cuenta de beneficiario: Instituto Distrital de las Artes - Idartes
- Código de recaudo: 19578
- Nombre del pagador: Nombre del solicitante
- Referencia 1: Nit o CC del solicitante
- Referencia 2: Número de la solicitud
- Teléfono del solicitante
- Cta o producto: 265-83938-1
- Valor a pagar
- El pago se puede hacer a través del botón PSE o en efectivo en cualquier oficina del Banco de Occidente a nivel nacional.

**En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:**

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1
Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406
cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co
Ó ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co

## OBSERVACIONES

Se aprueban 911 Metros cuadrados como set de filmación Distribuidos de la siguiente manera

177 metros cuadrados en malla vial - CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 43A ENTRE CL 21 Y AC 22 para ubicar
1 SET DE FILMACION

665 metros cuadrados en red de andenes - CIERRE TOTAL DE ANDEN ORIENTAL DE LA KR 43A ENTRE CL 21 Y AC 22 para ubicar
1 SET DE FILMACION
4 SECCIONES DE ANDAMIOS A RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

39 metros cuadrados en malla vial - CIERRE DE CARRIL OCCIDENTAL DE LA KR 43A ENTRE CL 21 Y AC 22 para ubicar
1 SET DE FILMACION
4 SECCIONES DE ANDAMIOS A RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

24 metros cuadrados en red de andenes - CIERRE PARCIAL DE ANDEN NOR/OCCIDENTAL DE LA KR 43A POR 64m AL SUR DE LA AC 22 para ubicar
1 SET DE FILMACION

6 metros cuadrados en malla vial - CIERRE DE CARRIL SUR/OCCIDENTAL DE LA KR 43A POR 71m AL SUR DE LA AC 22
1 SET DE FILMACION
2 SECCIONES DE ANDAMIOS A RESPONSABILIDAD DEL SOLICITANTE

Se aprueban 24 Metros cuadrados como base de producción Distribuidos de la siguiente manera

24 metros cuadrados en malla vial - CIERRE DE CARRIL ORIENTAL DE LA KR 43A ENTRE CL 21 Y AC 22 para ubicar
1 VEHICULO DE CARGA

| ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes | GESTIÓN FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS | Código: 2MI-GFOM-F-17 |
|---|---|---|
| | | Fecha: 30/05/2019 |
| | INSTRUCCIONES DE PAGO PUFA | Versión: 2 |

Se aprueban 6 Metros cuadrados como bioseguridad Distribuidos de la siguiente manera
6 METROS CUADRADOS DE DISTANCIAMIENTO ENTRE ELEMENTOS EN MALLA VIAL

Nota SDM: SI DENTRO DE LOS VEHICULOS DE CARGA ESTAN CONTEMPLADOS TRAILERS ESTOS NO DEBEN SER ESTACIONADOS CON EL TRACTOCAMION.

Se realizan instrucciones de pago basadas en las variables registradas por el usuario Cantidad personas 40 Plazo de la solicitud Anticipado Uso del espacio público Set de filmación Afectación en malla vial P/P Tipo de solicitud Ordinaria Los elementos aprobados son los propuestos por el solicitante en el plan de manejo de transito Los elementos aprobados son los propuestos por el solicitante en el plan de manejo de transito "

## Instrucciones generales para culminar el proceso de solicitud PUFA

**1.** Determine quién firmará el contrato de legalización del PUFA. Tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

**1.1** Los contratos pueden ser formalizados por cualquiera de los representantes legales suplentes de las personas jurídicas solicitantes, siempre y cuando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio los faculte para ello.

**1.2** Los contratos pueden ser formalizados por un apoderado especial por medio de un poder otorgado por el representante legal de la persona jurídica solicitante. Recuerde que dicho poder debe estar autenticado en notaria y debe ser firmado por quien otorga el poder (representante legal) y por quien acepta el poder (apoderado especial).

**1.3** En caso de que la persona que formalizará el contrato sea un representante legal suplente o un apoderado especial, debe registrar sus datos en el SUMA (Datos>>Representante legal>>Agregar representantes legales). Si el contrato será formalizado por un apoderado especial, debe adjuntar el poder junto con la copia de la cédula de ciudadanía de la persona que lo otorga (representante legal) y de quien lo la que acepta (apoderado especial).

**1.4** En caso de que la persona que formalizará el contrato sea un representante legal suplente o un apoderado especial, debe enviar a la oficina asesora jurídica un correo electrónico a la siguiente cuenta: maria.acosta@idartes.gov.co, con el nombre y número de cédula de ciudadanía de la persona que formalizará el contrato.

**2.** Realice los pagos del valor total en el banco y cuenta indicados en las instrucciones de pago.

**3.** Una vez realizado el pago, adjunte en la plataforma SUMA la siguiente documentación y/ soportes:

**3.1** Soportes de pago de la siguiente forma: (Mis Solicitudes>>ubicar número de la solicitud>>Documentos contrato>>Adjuntar)

**3.2** En caso de que el solicitante, representante legal suplente o el apoderado especial sean hombres menores de 50 años, adjunte la libreta militar correspondiente.

**3.3** En caso de que el solicitante sea una persona jurídica, adjunte el certificado de pago de parafiscales.

**4.** El solicitante, representante legal suplente o apoderado especial debe dirigirse a la Comisión Fílmica de Bogotá del IDARTES (carrera 8 # 15 - 46, piso 1) para formalizar el contrato.

**5.** En caso de no tener póliza de responsabilidad civil extracontractual global reportada ante la oficina asesora jurídica del IDARTES, el solicitante deberá enviar a la oficina asesora jurídica un correo electrónico a la siguiente cuenta: maria.acosta@idartes.gov.co, adjuntando la respectiva póliza para su estudio y aprobacion.

**6.** Una vez la póliza de responsabilidad civil extracontractual sea aprobada, recibirá un correo electrónico

**En caso de inquietudes, sugerencia o verificación sobre el Permiso Unificado para Filmaciones Audiovisuales (PUFA) comuníquese con:**

Comisión Fílmica de Bogotá | Cinemateca Distrital | Carrera 8 No. 15-46 Piso 1
Teléfono: 3795750 Ext. 3409, 3410, 3406
cfb@idartes.gov.co - info.cfb@idartes.gov.co - pufa.cfb@idartes.gov.co
Ó ingrese a nuestra página filmingbogota.gov.co

enviado por el SUMA donde se informará que el PUFA se encuentra disponible para su descarga e impresión.
**7.** Recuerde imprimirUna vez la póliza de responsabilidad civil extracontractual sea aprobada, recibirá un correo electrónico enviado por el SUMA donde se informa que el PUFA se encuentra disponible para su descarga e impresión.